

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0772144423  
SERVICIOS BROADCAST IT SPA  
HUELEN 10 DP 403, PROVIDENCIA  
Santiago RM  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007283	10/08/2021		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Servicio de recuperación de emergencia del sistema de transmisión de radio y televisión el 22 de junio de 2021 para la USACH Según Resolución N°6988 del 07/10/2021. sol.53574	USACH(006)	1.00UN	200,000.00	200,000	G267
------	--	------------	--------	------------	---------	------

**Total Programa** 200,000

**Total Art** 99999993-01 200,000

**Impt Total Ped** 200,000

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

**REGULARIZA Y ORDENA EL PAGO POR EL  
SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE EMERGENCIA  
DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE RADIO Y  
TELEVISIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
DE CHILE**

---

07/10/2021 - 6988

**VISTOS:** El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N.º 241 de 2018, del Ministerio de Educación; la Resolución N.º 7 de 2019 y la Resolución N.º 16 del 2020, de la Contraloría General de la República y el Decreto N.º 3 del año 2021, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2021.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, el Departamento de Comunicaciones, Radio y TV de las Universidades de Santiago de Chile, requirió la contratación de servicio de recuperación de emergencia del sistema de transmisión de radio y televisión el 22 de junio de 2021, debido a que falló la barra de distribución y por consiguiente, se cayó el sistema de transmisión de radio y televisión de la Universidad de Santiago de Chile

b) Que, para dicho servicio se recurrió al proveedor Servicio Broadcast IT SPA, RUT 77.214.442-3, domiciliado en Calle Huelén N.º 10, Dpto N.º 403, comuna de Providencia quien remitió la Factura N.º 6 de fecha 23 de junio de 2021, por un monto de \$200.000.- Exento de Impuesto, por el servicio antes señalado.

c) Que, en los términos de referencias de fecha 24 de junio de 2021, el centro de costos informa que el servicio se recibió conforme y que no fue posible realizar una licitación, puesto que se trató de una emergencia que no era posible prever, considerando que la barra de distribución se dañó de un momento a otro, lo que conllevó a que la transmisión normal de la señal de Radio y Televisión de la Universidad de Santiago de Chile se viera interrumpida, por tanto, se debieron resetear los transmisores respectivos.

d) Que, la unidad requirente gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 53574 de fecha 24 de junio del año 2021, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para gestionar el pago del servicio detallado en el considerando a).

e) Que, si bien el servicio indicado en los considerandos precedentes fue contratado sin cumplimiento de los procedimientos de compra establecidos tanto en la Ley n.º 19.886 como en su Reglamento, Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, dado el error de gestión expuesto, de los antecedentes aquí reseñados se puede desprender la efectiva prestación de este por parte del proveedor individualizado en el considerando b).

f) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

g) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

h) Que, lo anterior se encuentra también con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

i) Que, habida consideración a que el servicio descrito en el considerando a), fue prestado por el proveedor ya indicado, según se dio cuenta en los antecedentes detallados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma de 200.000.- Exento de Impuesto, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

**RESUELVO**

**1. REGULARIZASE Y PÁGUESE** el servicio de recuperación de emergencia del sistema de transmisión de radio y televisión el día martes 22 de junio de 2021, al proveedor Servicio Broadcast IT SPA, RUT 77.214.442-3, domiciliado en Calle Huelén N.º 10, Dpto N.º 403, comuna de Providencia, por un monto de \$200.000, Exento de Impuesto.

**2. IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto indicado en el considerando b), al centro de costo 06, ítem G267, del presupuesto universitario vigente.

[www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl)

3. **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el Portal

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JZC/GRL/AJT/MOV/MTA/RBC/AAM  
Distribución  
1.- Departamento de Comunicaciones, Radio y TV.  
1.- Departamento de Finanzas y Tesorería  
1.- Contraloría Universitaria  
1.- Unidad de Adquisiciones  
1.- Archivo Central  
1.- Oficina de Partes  
HR 596 .2021/SOL.53574